



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	4867859
EXP. N°	5243969



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°311 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

14 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 170-2024-GRJ-ORAJ de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 226-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 895-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 04-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024 emitido por el inspector de obra, el Memorando N° 1696-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 608-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras, la Carta N° 17-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe N° 17-2024-CJRY/RO-CONDORIN de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por el residente de obra, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 30 de diciembre de 2023 se suscribe el Acta de Paralización de Obra N° 01 entre el ingeniero Jhonatan Cristhian Yaranga Ramos en su condición de residente de obra y el ingeniero Harold Roosevelt Castro Jerónimo en su condición de supervisor de obra, quienes acuerdan paralizar la obra a partir del 31 de diciembre de 2023, por la causal de caso fortuito o de fuerza mayor debido a las situaciones climáticas, que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos. La aprobación de dicha paralización fue formalizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2024-GR-JUNÍN/GGR;



Gobierno Regional Junín



Que, el 13 de marzo de 2024, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra N° 01 entre el ingeniero Jhonatan Cristhian Yaranga Ramos en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de obra, por el cual se procede con el reinicio de la ejecución de la obra, puesto que los hechos causantes de la paralización de obra han sido superadas;

Que, el residente de obra a través de la Carta N° 17-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe N° 17-2024-CJRY/RO-CONDORIN de fecha 13 de marzo de 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario, desde el 19 de febrero hasta el 01 de mayo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, a través del Informe Técnico N° 608-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 19 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Obras, otorga viabilidad a la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario, por lo que solicita su aprobación;

Que, el Memorando N° 1696-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de marzo de 2024, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al inspector de obra, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el inspector de obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, a través del Informe Técnico N° 04-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024, emite conformidad y aprueba la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario para el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico de saldo de obra del proyecto;

Que, por medio del Informe Técnico N° 895-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, otorga opinión favorable y señala que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario contados del 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, por el Informe Técnico N° 226-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario para el cumplimiento y culminación de metas establecidas del proyecto, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:





Gobierno Regional Junín



"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.





Gobierno Regional Junín



Que, se observa del expediente administrativo la Carta N° 17-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe N° 17-2024-CJRY/RO-CONDORIN de fecha 13 de marzo de 2024, donde el residente de obra solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor. El residente de obra señala que de fecha 31 de diciembre la obra se paralizó por las situaciones climáticas que dificultaban a ejecución del proyecto afectando directamente a la ruta crítica, lo cual se acredita con los reportes del SENAMHI, evidenciándose que las precipitaciones y el clima se estabilizaron y disminuyeron y por tanto, comunicando el reinicio de obra con los trabajos encofrado, concreto en solado, excavación y eliminación de material excedente, luego de 73 días de suspensión de labores. Consecuentemente, el residente de obra, solicitó la ampliación de plazo N° 01 por 73 días por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor (situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la obra;



Que, el Sub Gerente de Obras, a través del Informe Técnico N° 608-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 19 de marzo de 2024, se pronuncia favorablemente para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, puesto que se debe a la paralización originada por situaciones climáticas según se tiene del acta de paralización y de reinicio de obra; para lo cual emite la siguiente justificación técnica:

"Actualmente se observa precipitaciones pluviales de menor intensidad y es posible realizar los trabajos en obra, asimismo de acuerdo a los reportes de SENAMHI donde confirman que las precipitaciones pluviales han disminuido, en coordinación con la residencia e inspección de obra se reinicia el plazo de ejecución con fecha 13 de marzo de 2024.

Se e suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA con fecha 13 de marzo de 2024, entre el residente de obra y el inspector de obra, teniendo un plazo de 73 días calendario de paralización de obra";



Que, de acuerdo a la normativa legal aplicable, el inspector de obra ingeniero José Luis Rojas Cajacuri emite pronunciamiento presentado mediante el Informe Técnico N° 04-2024-GR/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024, aprobando la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario, plazo contado del 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, ya que de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado, en el que se presenta la programación de ejecución se cuenta con las partidas que pertenece a la ruta crítica siendo afectado el cronograma de ejecución de obra vigente. El supervisor de obra sustenta que:



"(...)

*Siendo así la causal de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para cumplir con la ejecución de las partidas inmersas en la PARALIZACION DE OBRA N°01, contabilizadas por un plazo de 73 días calendarios, esto a consecuencia por la causal de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A UNA SITUACION EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE (...)** Situaciones climáticas a la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos (...), debido a las precipitaciones intensas y continuas que impedían con el desarrollo de los trabajos programados en la ejecución de obra, en referencia al Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE*





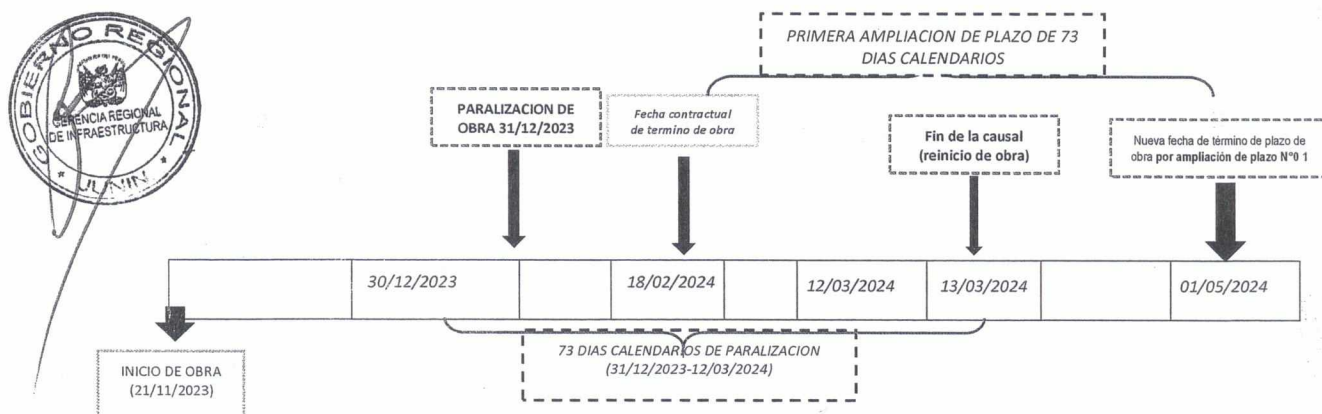
Gobierno Regional Junín



ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N.º 2111279, el mismo que se formalizó mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°022-2024-GR- JUNIN/GGR, de fecha 31 de diciembre del 2023 al 13 de marzo del 2024.

Solicitando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 73 días calendarios contabilizados desde el 19 de febrero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra, invocando a la causal POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR. Siendo de necesidad para concluir al 100% de las partidas correspondientes a las metas establecidas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - N.º 2111279.

CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01



Esta inspección **DA APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 73 DÍAS CALENDARIOS**, por Paralización de Obra N°01; por la CAUSAL DE ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR, contabilizados **desde el 19 de febrero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024**, los cuales son necesarios para la culminación cumplimiento de metas del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N.º 2111279.

V. CONCLUSIONES:

- Esta Inspección de obra designada, con fecha 20/02/2024 mediante MEMORANDO N°1082-2024-GRJ/GRI/SGSLO; ha realizado la evaluación de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, contenida en el memorando de referencia a); en donde el Residente de obra ING. JHONATAN CRISTHIAN YARANGA RAMOS señala la causal de **ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR** por la PARALIZACIÓN DE OBRA N°01, el cual se formalizó mediante RESOLUCION GERENCIAL N°022-2024-GR- JUNIN/GGR por las precipitaciones intensas y continuas que fueron impedimento a la ejecución de obra, el mismo que se puso fin con la verificación de REGISTRO DE SENAMHI el mismo que indica el cese de precipitaciones, por lo que no era impedimento para continuar con los trabajos para la culminación y cumplimiento de metas del proyecto en mención.
- De acuerdo al tiempo de la **PARALIZACIÓN DE OBRA N°01**, se ha cuantificado el tiempo de la causal en el ITEM N° IV del presente informe, en el cual se le otorga conformidad y **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 73 DÍAS CALENDARIOS**, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con



Gobierno Regional Junín



CUI N.º 2111279. contabilizados desde el 19 de febrero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024

(...);

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe Técnico N° 895-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de abril de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario, contabilizados del 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, generado por la paralización de obra iniciada el 31 de diciembre de 2023, hecho que afectó la ruta crítica y no poder cumplirse con lo programado en la ejecución de obra;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 226-2024-GRJ-GRI de fecha 06 de mayo de 2024, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario desde el 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones del cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 01. Posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a través de la Carta N° 17-2024-JCYR/RO-CONDORIN y el Informe N° 17-2024-CJRY/RO-CONDORIN de fecha 13 de marzo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor; ampliación que es autorizada por el inspector de obra mediante el Informe Técnico N° 04-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 04 de abril de 2024, aprobando la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra: atrasos o paralizaciones por ajenos a la voluntad del ejecutor se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279, contado del 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra trajo como consecuencia la afectación del cronograma de ejecución de obra, existiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra;



Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por setenta y tres (73) días calendario para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279, plazo contabilizado del 19 de febrero al 01 de mayo de 2024, según el informe emitido por el inspector de obra, Informe Técnico N° 608-2024/GRJ/GRI/SGO e Informe Técnico N° 895-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL